República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-76594159-APN-DAJ#AAIP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: SOLICITUD DE AUTORIZACION

A: Beatriz de ANCHORENA (AAIP),

Con Copia A: Patricia Laura Beltrame (CAL#AAIP),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en relación con la ejecución judicial de diversas multas impuestas por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (en adelante, AAIP).

Al respecto, cabe recordar que para ser considerado un título hábil que permita iniciar la ejecución judicial de la multa impaga, la resolución sancionatoria debe encontrarse firme, según lo dispuesto en el punto 10 del Anexo II de la Resolución AAIP N° 240/2022; esto es, que no existan recursos administrativos pendientes y que, dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales posteriores a la notificación del acto de alcance particular al interesado, no se haya impugnado el mismo en sede judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19549 (sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 21.686).

A fin de constatar si cada una de las resoluciones sancionatorias se encuentran en condiciones de ser ejecutadas, antes de promover la ejecución, este servicio jurídico consulta a través del sistema LEX 100 a la Cámara de Apelaciones del Fuero si existen juicios iniciados contra la AAIP en relación con la resolución que servirá de título ejecutivo en el caso de encontrarse firme.

Si bien el sistema antes mencionado no tiene una actualización en tiempo real que brinde una certeza absoluta acerca de la ausencia de acciones impugnatorias contra las resoluciones sancionatorias, cuando la búsqueda no arroja resultados este Servicio Jurídico inicia la acción ejecutiva, en algunos casos al solo efecto de interrumpir la

prescripción, evitando el riesgo de pérdida del derecho a cobrar la multa que puede sobrevenir con el transcurso del tiempo, a la vez que es posible dejar la tramitación del juicio en suspenso hasta que -generalmente durante los períodos de feria judicial- el sistema de consultas se actualiza y muestra todos los juicios iniciados en los meses previos contra la AAIP.

Con ese criterio, se iniciaron diversas demandas que dieron origen a los expedientes que se enumeran a continuación de la presente. Ello, toda vez que el resultado de la consulta previamente realizada a través del sistema LEX 100 (Poder Judicial de la Nación) no evidenciaba que la empresa sancionada hubiera iniciado una impugnación de la sanción.

Sin perjuicio de lo anterior, operada la actualización del sistema se verificó la existencia de procesos de impugnación judicial contra las resoluciones sancionatorias dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales posteriores, razón por la cual, corresponde desistir de la acción oportunamente promovida (no así del derecho), evitando de esta forma una eventual imposición de costas en contra de la AAIP.

Por los motivos expuestos, se requiere mediante la presente su autorización a los efectos de desistir de las acciones que se detallan a continuación:

EXPEDIENTES PARA DESISTIR

CAF 51607/2022 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 93/2023 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ CENCOSUD SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 43127/22 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 43138/2022 AGENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 55014/2022 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ GRAMIT SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 56388/22 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ EQUIFAX ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 57194/22 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ BANCO SUPERVIELLE SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 58105/22 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION

CAF 56387/22 AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA C/ TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 16:15:21 -03:00

Julián LOPARDO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Agencia de Acceso a la Información Pública

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA LAURA BELTRAME
Date: 2023.07.11 20:22:05 ART

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 16:15:22 -03:00